



COSTA RICA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CARTA DE ENTENDIMIENTO
SUSCRITA ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,
LA MUNICIPALIDAD DE BARVA

Entre nosotros, **ANA GABRIEL ZUÑIGA APONTE**, mayor, soltera, vecina de San Francisco de Dos Ríos, titular de la cédula de identidad número uno – mil trescientos ochenta y siete – ciento cincuenta y cuatro, en mi condición de **VICEMINISTRA DE LA PRESIDENCIA**, conforme nombramiento que consta en Acuerdo Presidencial 002-P, del ocho de mayo del dos mil catorce, y con las facultades conferidas según Acuerdo Presidencial N° 030-P del cinco de mayo de dos mil quince, **CLAUDIO MANUEL SEGURA SANCHEZ**, mayor, casado, Geógrafo, vecino de Barva-Heredia, portador de la cédula de identidad número 4-0102-0440, **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA**, cédula jurídica 3-014-042098, conforme fuera designado en resolución N° 1311-E11-2016.- San José, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, con un período de nombramiento que rige desde el 1 de mayo del 2016 y hasta el 30 de abril del 2020, manifestamos:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el gobierno de Costa Rica se incorporó en el año 2012 a la iniciativa multilateral Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership), que promueve que los países miembros establezcan compromisos concretos en materia de transparencia y acceso a la información pública, ética de la función pública, lucha contra la corrupción, participación ciudadana y promoción de la innovación utilizando las tecnologías de la información y comunicación.

SEGUNDO. Que el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José, establece que "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección".

TERCERO. Que la Constitución Política en su artículo 9 consagra el principio de participación ciudadana, al disponer que "el Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable. Lo ejercen el pueblo y tres

0000005

- b) Implementar y desarrollar mecanismos que estimulen el diálogo con la población, que permitan una participación más activa entre los ciudadanos y los gobiernos locales.
- c) Fortalecer las plataformas y sitios web de las Municipalidades para facilitarle a la ciudadanía el acceso a la información pública.
- d) Aunar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones conjuntas, que permita la implementación de planes de acción de Estado Abierto a largo plazo.

Esta carta podrá ser modificada por escrito, de común acuerdo entre las partes.

Aceptados los términos de la presente carta de entendimiento, se firma y sella en San José, Costa Rica el día de 9 de noviembre del 2017.



Ana Gabriel Zúñiga Aponte

**Viceministra de Asuntos Políticos y Diálogo
Ciudadano**



Claudio Segura Sánchez

Alcalde Municipalidad de Barva